

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTES” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA, Y POR OTRA PARTE LA “FUNDACIÓN LULÚ A.C.”, EN LO SUCESIVO LA “FUNDACIÓN LULÚ”, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JESSICA LUCERO MARTÍNEZ CERDA, LA LIC., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara “EL CECYTES”, a través de su Representante:**

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991.
- I.2. Que su objeto es Impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- I.3. Que el artículo 18 Fracción I del Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 22 del mes de abril del año 1991, le confiere al Director General de el “CECYTES SONORA”, entre otras facultades la de administrar y representar legalmente al Organismo, con las atribuciones de un Apoderado General para pleitos y cobranzas y Actos de Administración, aún aquellas que se requieran cláusula especial conforme a la ley.
- I.4. Que la C. MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO GRIJALVA acredita su personalidad para celebrar el presente convenio en su carácter de Directora General con el **Nombramiento respectivo de fecha 13 del mes de septiembre del año 2021**, expedido por el C. Lic. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora,
- I.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **CEC-910310-AA6**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales;
- I.6. Que señala como domicilio fiscal para los efectos legales derivados de éste instrumento el ubicado en calle La Escondida N° 34, Col. Santa Fe, C.P. 83249, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



II. Declara "**FUNDACIÓN LULÚ**", a través de su Representante:

II.2 Que es una Asociación Civil, que en enero de 2018, es cuando se coloca la primera piedra de lo que sería la estancia diurna para adultos mayores, siendo hasta noviembre de ese mismo año que abre sus puertas un bello lugar completamente nuevo y adaptado a las necesidades de los abuelos, con el claro objetivo de mejorar sus condiciones de vida con activación física y recreativa, asistencia social, terapia ocupacional, salud mental y emocional

II.3 Que dentro de sus actividades y compromisos de trabajo es contribuir al desarrollo integral de las colonias y comunidades que atiende promoviendo sus programas de desarrollo social en vinculación con otras organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, instituciones de gobierno, voluntariado y personas de las mismas comunidades.

II.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **FLU 180725 AM 9**, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales;

II.5 Señala como domicilio legal para efectos del presente acuerdo, domiciliada en Calle Venustiano Carranza No. Exterior 302 Interior "B" entre las calles Nuevo León y Tamaulipas de la Comisaría de Esperanza, Sonora, C.P. 85210.

**CLÁUSULAS:**

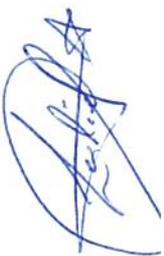
**PRIMERA. OBJETO**

Propiciar la vinculación entre las partes con el fin de contribuir y coadyuvar en el desempeño de sus mutuas responsabilidades en las áreas de interés común que conlleven la recíproca colaboración.

**SEGUNDA. ALCANCES**

Para el cumplimiento del objeto de la cláusula que antecede, las partes acuerdan la posibilidad de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Realizar proyectos académicos, difusión de la cultura y vinculación en áreas de interés mutuo.
- b) Intercambiar personal académico para realizar estancias y/o visitas durante el desarrollo de proyectos.



- c) Dar difusión a diversos programas, convocatorias y eventos tanto de **“FUNDACIÓN LULÚ”** como de **“EL CECyTES”**.
- d) Apertura por parte de **“FUNDACIÓN LULÚ”** para que los estudiantes de **“EL CECyTES”** realicen prácticas profesionales, servicio social y proyectos vinculados.
- e) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con el presente convenio.
- f) Propiciar proyectos y actividades que conlleven la recíproca colaboración en las áreas de investigación, desarrollo e innovación.
- g) Realizar acuerdos específicos en los que se definan los objetivos, alcances y requerimientos de cada una de las partes para el desarrollo de los proyectos en las áreas de interés institucional

### **TERCERA. ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

El presente convenio otorga la posibilidad de realizar acuerdos específicos para los casos que así lo requieran, dichos acuerdos deberán de incluir la siguiente información además de toda aquella que las partes consideren pertinente según el objetivo del mismo.

- La naturaleza, nombre y descripción del programa o proyecto.
- Los responsables y participantes de cada institución.
- Calendarización del programa o proyecto.
- Los recursos financieros requeridos para cubrir los costes relacionados.
- Los aspectos adicionales en caso de que existieran.

### **CUARTA. PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**“EL CECyTES”** publicará las vacantes ofertadas por **“FUNDACIÓN LULÚ”** para la realización de prácticas profesionales y servicio social por parte de los estudiantes y canalizará a quienes correspondan al perfil solicitado.

**“EL CECyTES”** informará al estudiante los documentos que deberá de generar para acreditar las prácticas profesionales o servicio social, así como las políticas que deberá de atender.

**“FUNDACIÓN LULÚ”** determinará en conjunto con **“EL CECyTES”** o bien, con el estudiante, el horario y calendario al que se sujetará la prestación de prácticas profesionales o servicio social.

**“FUNDACIÓN LULÚ”** se compromete a proporcionar las medidas de seguridad y facilidades en cuanto a infraestructura y equipo a los estudiantes de **“EL CECyTES”** que sean necesarias para el buen desarrollo de las actividades convenidas.

**“EL CECyTES”** y **“FUNDACIÓN LULÚ”** convienen que por la naturaleza de las actividades que desarrollan los estudiantes, personal y/o maestros, no existirá relación laboral ni de seguridad social entre éstos, por lo que no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos y tanto **“EL CECyTES”** como **“FUNDACIÓN LULÚ”** asumirá las responsabilidades propias.



#### **QUINTA. EJECUCIÓN**

Las partes designan como responsables de la ejecución del presente convenio, a las siguientes personas: por “EL CECyTES”, al Lic. José Alejandro Salido Orcillo Henonín Director de Vinculación; por “FUNDACIÓN LULÚ” a la Lic. Leslie Ercelia García Mendoza, Directora de Operaciones. Ambas partes, a través de los responsables de la ejecución del programa, podrán supervisar en cualquier tiempo el cumplimiento de las actividades acordadas en este convenio de colaboración general y en cada acuerdo específico.

#### **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.**

Toda información que reciba tanto “EL CECyTES” como “FUNDACIÓN LULÚ” derivada o como resultado del presente Convenio y su ejecución, y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por las partes, deberá ser mantenida de forma estrictamente confidencial por el “EL CECyTES” y “FUNDACIÓN LULÚ” y su respectivo personal.

#### **SEPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y formuladas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

#### **OCTAVA. CONTROVERSIAS DE INTERPRETACIÓN.**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por ambas partes.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

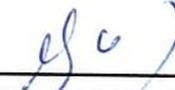
El presente convenio tendrá vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción. También podrá ser modificado o prorrogado por escrito o darse por terminado voluntariamente en forma anticipada, mediante simple ocurso que una parte envíe a la otra, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda que se dé por concluido.

Leído el presente convenio y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 23 días del mes de junio del 2022.



**POR "EL CECYTES"**

**POR "FUNDACIÓN LULÚ"**



---

**MTRA. GRACIA ALICIA ANDURO  
GRIJALVA**  
DIRECTORA GENERAL



---

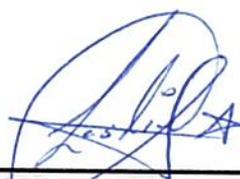
**LIC. JESSICA LUCERO MARTINEZ CERDA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**



---

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO SALIDO ORCÍLLO  
HENONÍN**  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



---

**LIC. LESLIE ERCELIA GARCÍA MENDOZA**  
COORDINADORA DE OPERACIONES